

Monterrey, Nuevo León, a 29 de mayo de 2024.

Se tiene por recibido el 24 de mayo de 2024, un correo electrónico enviado por el denunciante a la cuenta institucional ramiro.alvarado@infonl.mx y redireccionado al diverso correspondencia@infonl.mx, sin anexos; dentro de los autos que integran el expediente **DOT/107/2024**, promovido en contra de la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO**, atendiendo a lo anterior, se emite acuerdo en los siguientes términos:

En principio, se destaca que el 15 de mayo de 2024, se estimó que la denuncia que nos ocupa no cumplía con los requisitos que se establecen en el artículo 116, fracción I, de la Ley de la materia, por lo que, se previno al particular a fin de que dentro del término de 03 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que quede debidamente notificado del presente proveído, señalara de manera clara y precisa lo siguiente:

- (...)
- *El nombre específico del sujeto obligado al que se refiere al expresar "oficinas de gobierno del estado".*
(...).

En ese sentido, tomando en consideración que dicho acuerdo fue notificado mediante correo electrónico el 22 de mayo de 2024, tenemos que disponía hasta el 27 de mayo de 2024, para realizar lo conducente ante este Instituto, por ende, se le tiene dando cumplimiento en tiempo y forma con la prevención señalada con anterioridad, refiriendo lo siguiente:

(...)

Quiero manifestar que hice una llamada a la oficina de Atención Ciudadana que se encuentra en el edificio que se conoce como Palacio de Gobierno, frente a la explanada de Los Héroes, me atendió (...), quien me informa que esa oficina depende de la Secretaría Particular de Gobierno, siendo este el nombre del sujeto obligado que ustedes requieren.

(...)

En ese sentido, teniendo a la vista el escrito inicial de denuncia, así como el escrito que se acuerda, tenemos que el particular pretende denunciar lo siguiente:

- 1) Falta de publicación por parte de la **Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado** y de la **Secretaría Particular del Gobernador** del domicilio de sus respectivas Unidades de Transparencia, información que se encuentra contemplada dentro de la fracción **XIV** del artículo **95** de la ley de la materia.
- 2) Actitud y trato recibido por parte del personal que labora en los referidos sujetos obligados.

Por lo que antes de emitir pronunciamiento respecto a la admisión de la denuncia, se estima necesario realizar el siguiente análisis:

En lo que concierne al **punto 1**, de acuerdo con el numeral 114 de la Ley de la materia¹, cualquier persona podrá denunciar ante este Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 95 al 108 de la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Al efecto, es importante determinar el periodo de actualización de la obligación de transparencia contemplada dentro de la fracción XIV del artículo 95 de la ley de la materia, conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León², tal y como se aprecia de la siguiente imagen:

Artículo	Fracción	Inciso / Formato	Nombre Correo	Periodo de actualización	Fundamento	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la
Artículo 95: Obligaciones Comunes							
95	Fracción XIV El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;		NLA95FXIV	Mensual	0-0	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

En ese sentido, la obligación denunciada cuenta con un periodo de actualización de la información *mensual*, por lo que, a la fecha de presentación de la denuncia el sujeto obligado se encuentra conminado a tener publicada en la PNT la información correspondiente de enero a marzo de 2024.

Lo anterior, en términos del artículo 85 de la ley de la materia, que establece que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia de la presente Ley, deberá de publicarse y actualizarse durante los siguientes treinta días naturales a partir de la conclusión del periodo que informa.

Una vez establecido lo anterior, se procede a verificar en la PNT la fracción **XIV** del artículo **95** de la ley que nos rige, obteniendo como resultado lo siguiente:

a) Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

¹ De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia Artículo 114. Cualquier persona podrá denunciar ante la Comisión la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 95 al 108 de esta Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

² https://infonl.mx/descargas/sipot/Tabla_Actualizacion_Conservacion_08mayo2024.pdf

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: **Nuevo León**

Institución: **Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.(DGQ)**

Ejercicio: **2024**

ART. - 95 - XIV - UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Institución: **Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.(DGQ)**
 Ley: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León**
 Artículo: **95**
 Fracción: **XIV**

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Ver campos relevantes

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de localidad (catálogo)	Nombre de la localidad	Número exterior	Número interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)
2024	01/04/2024	30/04/2024	Calle	MARIANO ESCOBEDO	333		Colonia

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Localidad (catálogo)	Nombre de Localidad	Número Exterior	Número Interior, en su Caso	Tipo de Asentamiento (catálogo)	Nombre del Asentamiento	Clave de La Localidad	Nombre de La Localidad	Clave Del Municipio	Nombre Del Municipio O Delegación	Clave Esta. Feder.
156812726	2024	01/04/2024	30/04/2024	Calle	MARIANO ESCOBEDO	333		Colonia	CENTRO	1	MONTERREY	39	MONTERREY	NUEVO L.
156812725	2024	01/03/2024	31/03/2024	Calle	MARIANO ESCOBEDO	333		Colonia	CENTRO	1	MONTERREY	39	MONTERREY	NUEVO L.
156812724	2024	01/02/2024	28/02/2024	Calle	MARIANO ESCOBEDO	333		Colonia	CENTRO	1	MONTERREY	39	MONTERREY	NUEVO L.
156812723	2024	01/01/2024	31/01/2024	Calle	MARIANO ESCOBEDO	333		Colonia	CENTRO	1	MONTERREY	39	MONTERREY	NUEVO L.

Clave de La Entidad Federativa	Nombre de La Entidad Federativa (catálogo)	Código Postal	Número Telefónico Oficial 1	Extensión Telefónica	Número Telefónico Oficial 2	Extensión Telefónica	Horario de Atención de La Unidad de Transparencia	Correo Electrónico Oficial	Nota Que Indique Que Se Reciben Solicitudes	Hipervínculo a La Dirección Electrónica Del Sistema	Responsable
NUEVO LEÓN	México	64000	8120201300	1300	8020201308	1308	LUNES-VIERNES	transparencia.sfyte@nuevoleon.gob.mx	Se reciben solicitudes	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	15681
NUEVO LEÓN	México	64000	8120201300	1300	8020201308	1308	LUNES-VIERNES	transparencia.sfyte@nuevoleon.gob.mx	Se reciben solicitudes	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	15681
NUEVO LEÓN	México	64000	8120201300	1300	8020201308	1308	LUNES-VIERNES	transparencia.sfyte@nuevoleon.gob.mx	Se reciben solicitudes	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	15681
NUEVO LEÓN	México	64000	8120201300	1300	8020201308	1308	LUNES-VIERNES	transparencia.sfyte@nuevoleon.gob.mx	Se reciben solicitudes	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	15681

INFORMACIÓN PÚBLICA (Modo de compatibilidad) Excel

Personas Responsable y Personal Habilitado por	Áreas (Responsables) Que Generan, Publican y Actualizan La Información	Fecha de Actualización	Nota	Fecha creación del registro	Fecha modificación del registro
156812726	PROCURADURÍA FISCAL	30/04/2024		24/05/2024	24/05/2024
156812725	PROCURADURÍA FISCAL	31/03/2024		24/05/2024	24/05/2024
156812724	PROCURADURÍA FISCAL	28/02/2024		24/05/2024	24/05/2024
156812723	PROCURADURÍA FISCAL	31/01/2024		24/05/2024	24/05/2024

INFORMACIÓN PÚBLICA (Modo de compatibilidad) Excel

ID	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	Denominación Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Denominación Del Cargo	Función en
156812723	GUADALUPE ANÍBAL	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	Hombre	COORDINADOR GENERAL	RESPONSABLE DE LA UNICART.58 DE LA LE	
156812724	GUADALUPE ANÍBAL	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	Hombre	COORDINADOR GENERAL	RESPONSABLE DE LA UNICART.58 DE LA LE	
156812725	GUADALUPE ANÍBAL	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	Hombre	COORDINADOR GENERAL	RESPONSABLE DE LA UNICART.58 DE LA LE	
156812726	GUADALUPE ANÍBAL	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	Hombre	COORDINADOR GENERAL	RESPONSABLE DE LA UNICART.58 DE LA LE	

b) Secretaría Particular del Gobernador.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: **Nuevo León**

Institución: **Secretaría Particular del Gobernador (DGC)**

Ejercicio: **2024**

ART. - 95 - XIV - UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Institución: Secretaría Particular del Gobernador (DGC)

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León

Artículo: 95

Fracción: XIV

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR **DENUNCIAR**

INFORMACIÓN: 1092,54857 (Modo de compatibilidad) Excel

Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Referencias Referencias

Portapapeles Fuente Alineación Número Formato condicional Dar formato Estilos de celdas Insertar Eliminar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Crear y compartir PDF de Adobe Adobe Acrobat

A1 Nombre del Sujeto Obligado:

ID	Getorio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Vialidad (catálogo)	Nombre Vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su Caso	Tipo de Asentamiento (catálogo)	Nombre del Asentamiento	Clave de La Localidad	Nombre de La Localidad	Clave Del Municipio	Nombre Del Municipio O Delegación	Clave Est. Fed.
152294671	2024	01/03/2024	31/03/2024	Calle	5 de Mayo	Palacio de Gobierno Planta Baja		Colonia	Centro	39	Monterrey	39	Monterrey	19
152294670	2024	01/03/2024	29/03/2024	Calle	5 de Mayo	Palacio de Gobierno Planta Baja		Colonia	Centro	39	Monterrey	39	Monterrey	19
152294669	2024	01/03/2024	31/03/2024	Calle	5 de Mayo	Palacio de Gobierno Planta Baja		Colonia	Centro	39	Monterrey	39	Monterrey	19

Información hidden1 hidden2 hidden3 TABLA392062 Hidden_1,TABLA_392062

INFORMACIÓN: 1199,54457 (Modo de compatibilidad) Excel

Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Referencias Referencias

Portapapeles Fuente Alineación Número Formato condicional Dar formato Estilos de celdas Insertar Eliminar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Crear y compartir PDF de Adobe Adobe Acrobat

X5 Se reciben solicitudes de acceso a la información pública respecto a la Consejería Jurídica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Clave de La Entidad Federativa	Nombre de La Entidad Federativa	Código Postal	Número Telefónico Oficial 1	Extensión Telefónica	Número Telefónico Oficial 2	Extensión Telefónica	Horario de Atención de La Unidad de Transparencia	Correo Electrónico Oficial	Nota Que Indique Que Se Reciben Solicitudes de Información Pública	hipervinculo
19	Nuevo León	64000	8120201151	1151	8120201151	1151	09:00 am - 17:00	ulises.carlin@nuevoleon.gob.mx	Se reciben solicitudes de acceso a la información pública respecto a la Consejería Jurídica	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
19	Nuevo León	64000	8120201151	1151	8120201151	1151	09:00 am - 17:00	ulises.carlin@nuevoleon.gob.mx	Se reciben solicitudes de acceso a la información pública respecto a la Consejería Jurídica	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/
19	Nuevo León	64000	8120201151	1151	8120201151	1151	09:00 am - 17:00	ulises.carlin@nuevoleon.gob.mx	Se reciben solicitudes de acceso a la información pública respecto a la Consejería Jurídica	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Información hidden1 hidden2 hidden3 TABLA392062 Hidden_1,TABLA_392062

INFORMACIÓN: 1092,54857 (Modo de compatibilidad) Excel

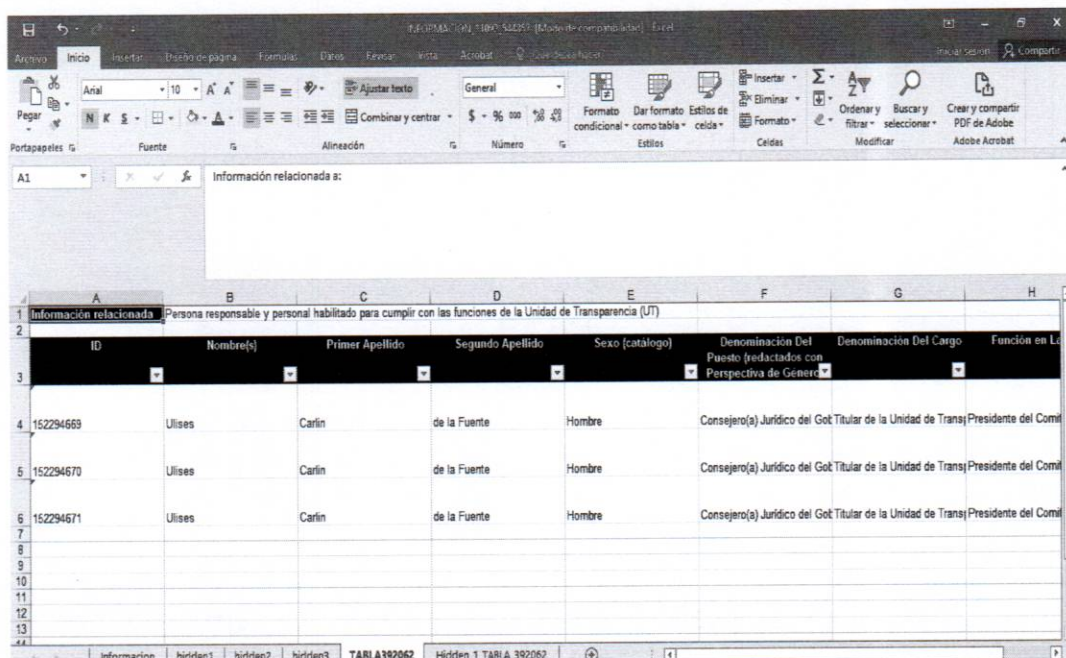
Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Referencias Referencias

Portapapeles Fuente Alineación Número Formato condicional Dar formato Estilos de celdas Insertar Eliminar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Crear y compartir PDF de Adobe Adobe Acrobat

AC5

hipervinculo a La Dirección Electrónica Del Sistema	Persona Responsable Y Personal Habilitado	Área(s) Responsable(s) Que Generaliza, Posee(n), Publica(n) Y Actualiza(n) La Información	Fecha de Actualización	Nota	Fecha creación del registro	Fecha modificación del registro
https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	152294671	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2024		18/04/2024	22/05/2024
https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	152294670	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	29/03/2024		18/04/2024	22/05/2024
https://www.plataformadetransparencia.org.mx/	152294669	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	31/03/2024		18/04/2024	22/05/2024

Información hidden1 hidden2 hidden3 TABLA392062 Hidden_1,TABLA_392062



ID	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo (catálogo)	Denominación Del Puesto (redactados con Perspectiva de Género)	Denominación Del Cargo	Función en L.
152294669	Ulises	Carlin	de la Fuente	Hombre	Consejero(a) Jurídico del Got Titular de la Unidad de Trans	Presidente del Comi	
152294670	Ulises	Carlin	de la Fuente	Hombre	Consejero(a) Jurídico del Got Titular de la Unidad de Trans	Presidente del Comi	
152294671	Ulises	Carlin	de la Fuente	Hombre	Consejero(a) Jurídico del Got Titular de la Unidad de Trans	Presidente del Comi	

De las imágenes que anteceden, tenemos que ambos sujetos obligados publican la información relativa al domicilio de sus respectivas Unidades de Transparencia.

En ese sentido, no se actualiza la falta de publicación de la obligación de transparencia denunciada, además que el particular no aporta elemento alguno que haga suponer que la información que obra en dicho formato sea distinta.

Por otra parte, tocante al **punto 2**, respecto a la actitud por parte del personal adscrito a los multicitados sujetos obligados, primeramente es preciso establecer que la Administración Pública del Estado de Nuevo León se encuentra regulada por la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León*³, dicha ley tiene por objeto establecer la estructura orgánica y regular el funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, integrada por la Administración Pública Central y la Paraestatal.

En ese sentido, la Administración Pública Central está conformada por las secretarías, dependencias y unidades administrativas que integren o que dependan directamente de la persona titular del Poder Ejecutivo, entre las que se encuentran tanto la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, como la Secretaría Particular del Gobernador, en términos de los artículos 18, fracción III, y 21, fracción III, de la referida ley orgánica, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 18.- Para el estudio, gestión y despacho de los asuntos de la

³https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_organica_de_la_administracion_publica_para_el_estado_de_nuevo_leon_1/

Administración Pública del Estado, la persona titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de tres gabinetes: Buen Gobierno, Generación de Riqueza Sostenible e Igualdad para Todas las Personas; cada uno integrado por las propias Secretarías de la Administración Pública, de conformidad con lo siguiente:

A. De las Secretarías para el Buen Gobierno:

(...)

III. Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado;

(...)

Artículo 21.- La persona titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Unidades Administrativas:

(...)

III. Secretaría Particular;

(...)

Cada una de estas secretarías, dependencias y unidades administrativas cuenta con facultades, atribuciones y competencia para conocer de determinados asuntos, las cuales son establecidas por la propia ley orgánica.

Ahora, si bien en la presente denuncia se reclama la actitud por parte de personal adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y de la Secretaría Particular del Gobernador, en términos del artículo 26, fracción XIII, de la multicitada Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la **Contraloría y Transparencia Gubernamental** es la autoridad facultada para conocer lo anterior.

Esto, al ser la competente para auditar, investigar, substanciar y resolver las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que puedan constituir responsabilidades administrativas, conforme a lo establecido en las leyes en la materia, por sí, o por conducto de los Órganos Internos de Control según corresponda.

Por ende, en el supuesto de que sea el deseo del particular interponer alguna queja y/o denuncia correspondiente como consecuencia de lo que refiere, la autoridad competente es la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

En conclusión, resultan aplicables las causales de improcedencia previstas en el artículo vigésimo quinto, fracciones II y IV de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley que nos rige⁴.

En mérito de lo antes expuesto, y en relación con el numeral 119 de

⁴**Vigésimo quinto.** Se considerarán como causas de improcedencia las siguientes:

(...)

II. Si la denuncia no versa sobre presuntos incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

(...)

IV. Por la imposibilidad material y jurídica que derive de la Ley o Lineamiento; y

(...)

la Ley de la materia, interpretado a contrario sensu; se tiene a bien DESECHAR la presente denuncia.

Al efecto, cabe precisar que el desechamiento de modo alguno lesiona los derechos del denunciante toda vez que las causas de improcedencia tienen una existencia justificada y de estudio preferente, lo que conduce a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, pues ningún fin práctico tendría dar curso al procedimiento y accionar el sistema jurisdiccional y administrativo de este Instituto, si al concluir el procedimiento el resultado sería el mismo; teniendo aplicación por analogía, el siguiente criterio federal que es del tener siguiente:

“DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SU DESECHAMIENTO DE PLANO, CONFORME AL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE LA MATERIA, ÚNICAMENTE DEBE ADVERTIRSE DE SU CONTENIDO, SUS ANEXOS Y, EN SU CASO, DE LOS ESCRITOS ACLARATORIOS, SIN NECESIDAD DE CONOCER EL INFORME JUSTIFICADO O CONTAR CON MAYORES PRUEBAS PARA DEFINIR LA PROCEDENCIA DEL JUICIO.”⁵

Comuníquese al denunciante, **en el correo electrónico** señalado para tal efecto el contenido del presente proveído para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ORIENTACIÓN

Respecto al **punto 2**, en el supuesto de que sea el deseo del particular interponer la queja y/o denuncia correspondiente por las supuestas conductas del personal que señala, deberá acudir ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental ubicada en la Torre Administrativa en calle Washington 2000 oriente, colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León.

Finalmente, una vez que haya quedado firme el acuerdo, sin necesidad de hacer declaratoria alguna, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Notifíquese personalmente al denunciante. Así lo acuerda y firma la licenciada Claudia Rodríguez López, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asistida del Coordinador de Denuncias de este Instituto de Transparencia, licenciado Anuar Josué Sifuentes Mata.

JCCT



⁵ Época: Décima Época; Registro: 2012418; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación; Libro 33, Agosto de 2016, Tomo IV; Materia(s): Común; Tesis: I.16o.A.11 K (10a.); Página: 2534.
<https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2012418>